

RESOLUCIÓN 26E/2026, de 16 de marzo, de la Directora General de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la que se autoriza el gasto de 10.000 euros a Elhuyar Fundazioa para la actuación Feria de la Ciencia Elhuyar Zientzia Azoka 2026.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-4988-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación Servicio de I+D+i Sección de Observatorio de Innovación de Navarra Teléfono: Dirección: Correo electrónico: begira@navarra.es

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

La Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, contempla la partida G20001 G2100 4819 467314 (E) Convenio con Elhuyar Zientzia Azoka, con un importe de 10.000 euros.

ELHUYAR FUNDAZIOA ha presentado con fecha 23 de febrero de 2026 la solicitud de ayuda detallando las actuaciones que van a ser acometidas en 2026 y que son susceptibles de ser financiadas con esta subvención.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 72/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

RESUELVO:

1º.- Autorizar y disponer del gasto con cargo a la partida G20001 G2100 4819 467314 (E) Convenio con Elhuyar Zientzia Azoka, con un importe de 10.000 euros.

2º.- Aprobar las bases reguladoras que regirán la ayuda (Anexo)

3º.- Notificar esta resolución a ELHUYAR FUNDAZIOA, a los efectos oportunos.

Pamplona, 16 de marzo de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Rosario Martínez Ortigosa



CSV: **A082D9D0A8058254**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-16 19:26:15

ANEXO

BASES REGULADORAS

Base 1. Objeto

El objeto de esta subvención es financiar las actividades que ELHUYAR FUNDAZIOA llevará a cabo durante el año 2026 para la realización de la “Feria de la Ciencia Elhuyar Zientzia Azokoa”, cuya componente territorial en Navarra se articula en la actividad Tecnociencia.

Base 2. Actividades subvencionables

Las actuaciones subvencionables, que deberán realizarse entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de 2026, serán las que se resumen a continuación y se detallan en la propuesta presentada por la beneficiaria.

Antecedentes. Desde la primera edición de este formato en 2013, hasta la fecha, más de 10.000 jóvenes de entre 12 y 18 años han participado en Elhuyar Zientzia Azoka. En total, han realizado cerca de 1.800 proyectos de investigación o tecnológicos, de los cuales cerca de 1.200 han sido presentados en las Ferias de Ciencia de Elhuyar. De estos trabajos, aproximadamente un 20% se han realizado en escuelas de Navarra en el marco de Tecnociencia. Desde el año 2022 se organiza Tecnociencia, antes de la feria principal.

Objetivo. Elhuyar Zientzia Azoka pretende ofrecer a las y los jóvenes experiencias STEM con la implicación de toda la comunidad. La principal feria Elhuyar Zientzia Azoka se celebra a finales de mayo en Bilbao, precedida de ferias territoriales.

La feria de Navarra Tecnociencia 2026 que forma parte de la “Feria de la Ciencia Elhuyar Zientzia Azokoa” de 20256 se celebrará el 25 de abril de 2026 en el Baluarte de Pamplona.

Público al que se dirige. Elhuyar Zientzia Azoka es una feria de proyectos desarrollados por jóvenes de entre 12 y 18 años que permite vivir la investigación y el desarrollo desde dentro.

Proceso. Para ello se realiza formación del profesorado en el proceso del curso, poniendo a los y las jóvenes en contacto con profesionales STEM y organizando la feria. En el marco del Planeta STEM, Elhuyar se coordina con NICDO, entidad responsable de la feria en Navarra, para la organización del evento y también para la ubicación y la infraestructura del mismo.

ACTUACIONES	TAREAS
Planificación y seguimiento de actuaciones	Diseño, coordinación interna y seguimiento
	Coordinación con NICDO
Feria	Gestión de los grupos participantes
	Feria
Acciones de difusión	Plan de difusión, elaboración de notas de prensa, comunicaciones intermedias, soportes de comunicación
Valoración	Realizar la valoración entre participantes
	Informe de valoración
Alianzas	Trabajo de alianzas con agentes científico-tecnológicos de Navarra



CSV: A082D9D0A8058254

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-16 19:26:15

Base 3. Presupuesto de las actuaciones e importe de la ayuda

- El presupuesto presentado por ELHUYAR FUNDAZIOA para la realización de las actuaciones de 2026 con cargo a la partida nominativa asciende a 10.000 euros, que se desglosa en la siguiente tabla:

GASTOS		
	Totales	Imputados a la subvención de Navarra
Gastos de personal: Trabajos de organización de la feria durante los meses de febrero, marzo y abril, hasta la feria (25 de abril) que se justificarán con las nóminas de dichos meses de las personas implicadas.	31.155,73 €	8.400,00 €
Diseño gráfico	100,00 €	100,00 €
Producción de lonas exterior Baluarte	1.250,00 €	1.250,00 €
Fotografías	250,00 €	250,00 €
TOTAL	32.755,73 €	10.000,00 €

- Tienen la consideración de subvencionables los siguientes gastos dedicados a las actividades subvencionadas:
 - Personal propio.
 - Otros gastos: funcionamiento, diseño gráfico, fotografía, publicidad, alquiler espacio y otros gastos generales.
- Se financiará el 100% de los gastos subvencionables de las actividades justificadas, con el límite máximo de 10.000 euros.

Base 4. Plazo y forma de justificación de las actuaciones subvencionadas

- La entidad deberá presentar la justificación documental de las actuaciones subvencionadas antes del 30 de septiembre de 2026.
- Los documentos a presentar como "Justificación documental" serán:
 - La memoria final de la totalidad de las actuaciones financiadas.
 - La relación detallada de los gastos en que se ha incurrido para ejecutar las actuaciones y, en su caso, de los ingresos obtenidos.
 - Documentación soporte de los gastos justificados:
 - Personal propio:
 - Copia de las nóminas del personal participante
 - Justificantes de pago de las nóminas
 - Documentos "cálculos globales del trabajador (SLD del Servicio de Consulta de Cálculos) de la Tesorería General de la Seguridad Social



CSV: A082D9D0A8058254

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-03-16 19:26:15

- iv. Calendario o convenio laboral en el que se especifique las horas de trabajo efectivo
- v. Partes horarios de dedicación al proyecto firmados tanto por el trabajador
- vi. Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Tesorería General de la Seguridad Social.

II. Otros gastos: copias de las facturas y justificantes de pago

- d) Una declaración responsable en la que se señale si las actividades subvencionadas han sido financiadas o no, y en qué cuantía en su caso, por otras convocatorias, ayudas o transferencias públicas.
3. Toda la documentación justificativa se presentará de manera telemática a través del Registro General Electrónico dirigida al Servicio de I+D+i de la Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Base 5. Abono de la subvención

- 1. Examinada la documentación correspondiente a la “Justificación documental” presentada, el órgano gestor de las ayudas elevará al órgano competente la propuesta resolución de abono, en la que hará constar que la beneficiaria cumple las condiciones que dan derecho al cobro de la subvención.
- 2. El órgano competente dictará la resolución de abono correspondiente en el plazo máximo de dos meses a contar a partir de la presentación de la documentación justificativa señalada en la base 4.

Base 6. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento

- 1. La beneficiaria de la ayuda estará obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - a) En el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberá presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, impedirá el abono de la subvención concedida y dará lugar, en su caso, al reintegro de lo anticipado.
 - b) Realizar y justificar las actividades subvencionadas en la forma señalada en estas bases.
 - c) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las transacciones relacionadas con las actividades subvencionadas. Dicha contabilidad deberá poder distinguir claramente entre actividades económicas y no económicas, y sus respectivos costes y financiación.
 - d) Mencionar la financiación del Gobierno de Navarra con carácter general en su página web y otros soportes similares.



- e) En las publicaciones científicas, comunicaciones orales o en general, en cualquier método de divulgación de resultados provenientes de las actuaciones que hayan resultado beneficiarias de esta subvención, deberá incluirse una nota sobre la financiación del Gobierno de Navarra.
 - f) En toda la documentación elaborada en relación con la actividad subvencionada se utilizará un lenguaje inclusivo y no sexista, y se velará por la transmisión de una imagen igualitaria, no asociada a roles de género y ofreciendo una imagen diversa tanto de las mujeres como de los hombres, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre mujeres y hombres.
 - g) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases reguladoras o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

En concreto, el incumplimiento de las obligaciones formales establecidas en estas bases, cuando no superen los 10 días de los plazos establecidos, dará lugar a la minoración de la ayuda a abonar en un 5%. A estos efectos, se entiende por obligaciones formales las relativas a la presentación de la declaración de transparencia y a la justificación de la actuación (base 4).

Base 7. Compatibilidad de la subvención

Esta ayuda es compatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

En todo caso, el importe de las subvenciones concedidas para la realización de una misma actividad no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

Base 8. Publicidad de la subvención concedida

El órgano gestor hará públicas a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<https://www.infosubvenciones.es>) las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario al que se imputan, entidad beneficiaria e importe concedido.

